

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO**

S.O. 19-02-2024

Folio No. 068

ACTA No. 007

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO,
DE FECHA LUNES 19 DE FEBRERO DEL 2024**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía para la sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, presidida por el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con la participación de la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Vicealcaldesa y los Concejales (as) Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar y actúa la Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 006-2024.
4. De conformidad a lo que establece el Art. 483 del COOTAD, se pone en conocimiento del Concejo Cantonal el análisis y aprobación de la Petición formulada mediante Especie Valorada número **0035668**, presentada por la señora **DALILA STEFANIA SANCHEZ YAGUANA**, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACION DE LOTES**, de los bienes inmuebles compuestos de terreno, con Clave Catastral No. 50-01-02-027-005 y 50-01-02-027-008, ubicados en la zona Urbana, parroquia Portovelo, ciudadela La Florida, calle Tres Reyes, del cantón Portovelo.
5. De conformidad a lo que establece el Art. 473 del COOTAD, se pone en conocimiento del Concejo Cantonal el análisis y aprobación de la Petición formulada mediante Especie Valorada número **0032993**, presentada por la señora **RITA ESPERANZA ENCARNACIÓN ENCARNACIÓN**, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, del bien inmueble compuesto de terreno, con Clave Catastral No. 50-01-01-011-006, ubicado en la zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio El Osorio, calle sin nombre, del cantón Portovelo.
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, a través de secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, presente.
Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, presente.

S.O. 19-02-2024

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, presente.
Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde Jorge Maldonado Sánchez procede a instalar la Sesión Ordinaria.

Interviene el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez y manifiesta: buenos días señores Concejales y señoras Concejales, después de haber constatado el quórum reglamentario, siendo las diez horas, treinta minutos del día de hoy lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, doy por instalada la Sesión Ordinaria No. 007-2024 de Concejo Cantonal.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, se somete a votación para la aprobación del orden del día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, apruebo el orden del día.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, aprobado el orden del día.
Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, apruebo el orden del día.
Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, aprobado.
Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, apruebo el orden del día.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, aprobado.

Por unanimidad el Concejo Cantonal da por aprobado el Orden del Día establecido.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 006-2024.- A través de secretaría se procede a dar lectura el Acta No. 006-2024 de la sesión ordinaria de Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, de fecha jueves ocho de febrero del dos mil veinticuatro, una vez culminada la misma, se procede a tomar la votación.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa; señor Alcalde, compañeros Concejales, luego de haber revisado el Acta número seis, apruebo la misma.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho; señor Alcalde, compañeros concejales, con la revisión y correcciones del acta número seis, doy por aprobada.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano; una vez revisada el Acta N° 006, de fecha 08 febrero del 2024, doy por aprobada, y se subsanen los errores de forma que se presentan en el Acta.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya; con las correcciones mencionadas, doy por aprobada el acta.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez; doy por aprobada el Acta N° 006.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar; doy por aprobada el Acta N° 006.

El Concejo Cantonal por unanimidad **Resuelve: Aprobar el Acta No. 006-2024 de la Sesión Ordinaria, de fecha jueves 08 de febrero del 2024.**

PUNTO CUATRO: DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 483 DEL COOTAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA NÚMERO 0035668, PRESENTADA POR LA SEÑORA DALILA STEFANIA SANCHEZ YAGUANA, EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA EL PERMISO DE

RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACION DE LOTES, DE LOS BIENES INMUEBLES COMPUESTOS DE TERRENO, CON CLAVE CATASTRAL N° 50-01-02-027-005 Y 50-01-02-027-008, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, PARROQUIA PORTOVELO, CIUDADELA LA FLORIDA, CALLE TRES REYES, DEL CANTÓN PORTOVELO.

A través de secretaría se procede a dar lectura de la especie valorada y de los informes correspondientes:

Mediante Especie Valorada No. 0035668, de fecha 07 de noviembre del 2023, la señora Dalila Stefania Sánchez Yaguana, solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el permiso de Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación de los bienes inmuebles compuestos de terreno, con Clave Catastral no. 50-01-02-027-005 y 50-01-02-027-008, ubicados en la zona urbana, parroquia Portovelo, ciudadela La Florida, calle Tres Reyes, del cantón Portovelo.

Mediante Certificación de Rectificación de permiso de Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación, suscrito por el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADMP, de fecha 20 de noviembre del 2023, en el cual en su parte pertinente manifiesta: (SIC) "...dentro de los instrumentos de planificación tanto como PD&OT 2019-2023 y PUGS 2020-2032 y sus respectivas determinantes específicas su polígono se encuentra implantado en **ZONA URBANA CONSOLIDADA**"

Mediante Memorándum N° 841 DA&C-GADMP-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, señala que los predios con Claves Catastrales N° 50-01-02-027-005 y 50-01-02-027-008, constan a nombre de DALILA STEFANIA SANCHEZ YAGUANA.

Mediante Informe Técnico Rect-Part-Aproba. No. 001-2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Arq. Beatriz Maricela Zúñiga Flores, Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, en su pronunciamiento en la parte pertinente se desprende lo siguiente: Conclusión: (SIC) "...El predio está ubicado en la PARROQUIA PORTOVELO, CDLA.LA FLORIDA, CALLE TRES REYES; verificando el LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO limita a sus laterales por construcciones, con frente a la calle TRES REYES y posterior AVENIDA CURIPAMBA. Dentro del predio ya existe un muro de contención; con su respectivo cerramiento de picotas y alambre de púas. Cumpliendo así con los parámetros técnicos para proporcionar el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACIÓN DE LOTES...**"

Mediante Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-017 de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Ab. Ruth Elizabet Villamar Segura, Mgs., Procuradora Síndica del GADMP, en su pronunciamiento legal señala lo siguiente: (SIC) "...Poner a conocimiento del Concejo Municipal el presente informe jurídico, para su respectiva aprobación, y posterior protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad para su plena validez.

a) Se recomienda de conformidad al artículo 483 del COOTAD, esto en razón que no se cuenta con una ordenanza que regule el procedimiento de la Integración de lotes, se ponga a conocimiento del Concejo Cantonal, a fin de que el mismo, pueda atender favorablemente la petición presentada por la peticionaria respecto a la petición de UNIFICACIÓN DE LOTES.

S.O. 19-02-2024

b) Respecto a la RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, en razón que no existe excedente o error técnico, deberá ser su Autoridad quien proceda a emitir la resolución favorable.

Todo lo antes referido, en razón de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y las Ordenanzas citadas en los acápite que preceden..."

A través de secretaría se proceda a tomar la votación:

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, señor alcalde, compañeros concejales, luego de haber revisado el trámite presentado por la peticionaria la cual solicita la rectificación de linderos y medidas y la unificación de dos lotes de su propiedad, y constatando que los informes son favorables tanto técnicos como jurídico, y observando que no hay afectación a terceros, por cuanto la peticionaria es propietaria de los dos lotes de terreno, por mi parte mi voto es aprobado.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, señor alcalde, compañeros concejales, luego de la revisión de la carpeta y comprobando que los informes técnicos y jurídico, dan la aprobación de la carpeta en este caso, por mi parte mi voto es aprobado.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, una vez revisada la carpeta de la peticionaria, señora Dalila Stefania Sánchez Yaguana, doy por aprobada la petición para la rectificación de linderos y medidas – unificación de lotes, ya que forma parte de su propiedad.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, tras la revisión del informe jurídico y los departamentos vinculados, doy por aprobado, el permiso de rectificación de linderos y medidas – unificación de lotes, solicitado por la señora Dalila Stefania Sánchez Yaguana.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, luego de la revisión de los informes técnicos y jurídico, los mismos que son favorables, de la señora Dalila Stefania Sanchez Yaguana, en la que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas – unificación de lotes, doy por aprobado.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, luego de haber constatado los informes tanto jurídico como de planificación son favorables, de la señora Dalila Stefania Sanchez Yaguana, solicita el permiso de rectificación de linderos y medidas – unificación de lotes, doy por aprobado.

Luego del respectivo análisis y debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: Aprobar la Petición formulada mediante Especie Valorada número **0035668**, presentada por la señora **DALILA STEFANIA SANCHEZ YAGUANA**, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACION DE LOTES**, de los bienes inmuebles compuestos de terreno, con Clave Catastral No. 50-01-02-027-005 y 50-01-02-027-008, ubicados en la zona Urbana, parroquia Portovelo, ciudadela La Florida, calle Tres Reyes, del cantón Portovelo.

RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – UNIFICACION DE LOTES

S.O. 19-02-2024

Folio No. 072

NORTE:	Calle Tres Reyes	P01-P03	CON: 22.00 m
SUR:	Avenida Curipamba	P04-P06	CON: 22.30 m
ESTE:	Propiedad Sra. Mercedes Yolanda Ayala Ramírez	P03-P04	CON: 9.00 m
OESTE:	Propiedad Sr. Mario Benito Arévalo Arévalo	P06-P01	CON: 8.00 m
ÁREA TOTAL: 191.45 mts. 2			

PUNTO CINCO: DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ART. 473 DEL COOTAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA NÚMERO 0032993, PRESENTADA POR LA SEÑORA RITA ESPERANZA ENCARNACIÓN ENCARNACIÓN, EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO, CON CLAVE CATASTRAL N° 50-01-01-011-006, UBICADO EN LA ZONA URBANA, PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO EL OSORIO, CALLE SIN NOMBRE, DEL CANTÓN PORTOVELO.

A través de secretaría se procede a dar lectura de la especie valorada y de los informes correspondientes:

Mediante Especie Valorada No. 0032993, de fecha 13 de septiembre del 2023, la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el permiso de Rectificación de Linderos y Medidas y Partición Extrajudicial de Higuera Única de su terreno, con Clave Catastral No. 50-01-01-011-006, ubicado en la zona urbana, parroquia Portovelo, barrio el Osorio, calle sin nombre, del cantón Portovelo.

Mediante Certificación de Rectificación de permiso de Rectificación de Linderos y Medidas y Unificación, suscrito por el Arq. Juan Gregorio Palma Saltos, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADMP, de fecha 06 de diciembre del 2023, en el cual en su parte pertinente manifiesta: (SIC) "...dentro de los instrumentos de planificación tanto como PD&OT 2019-2023 y PUGS 2020-2032 y sus respectivas determinantes específicas su polígono se encuentra implantado en **ZONA URBANA NO CONSOLIDADA**"

Mediante Memorando N° 746 DA&C-GADMP-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, señala que el predio con Clave Catastral N° 50-01-01-011-006, consta catastrado a nombre del Señor LAURO PACIFICO ENCARNACIÓN HRDOS.

Mediante Informe Técnico Rect-Part-Aproba. No. 001-2024, de fecha 4 de enero de 2024, suscrito por la Arq. Beatriz Maricela Zúñiga Flores, Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, en su pronunciamiento en la parte pertinente se desprende lo siguiente: Conclusión: (SIC) "...El predio está ubicado en la ZONA URBANA, cuenta con entradas y salidas libres; además verificando los límites se encuentran limitados por todo el perímetro por un cerco de picotas con alambre; limitado con el CAMINO PÚBLICO, VIA PÚBLICA Y QUEBRADA SECA. Cumpliendo así con los parámetros técnicos para proporcionar la **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA...**"

Mediante Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-008 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la Ab. Ruth Elizabet Villamar Segura, Mgs., Procuradora Síndica del

S.O. 19-02-2024

GADMP, en su pronunciamiento legal señala lo siguiente: (SIC) "...Una vez que esta Procuraduría Síndica, ha procedido al análisis de la petición presentada por la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, por sus propios derechos, actual propietaria del predio con Clave Catastral N° 50-01-01-011-006, ubicado en el Barrio El Osorio del cantón Portovelo, provincia de El Oro; y, con base al Informe Técnico, de fecha 04 de enero de 2024, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, quien manifiesta que: (SIC) "El predio está ubicado en la ZONA URBANA, cuenta con entradas y salidas libres; además verificando los límites se encuentran limitados por todo el perímetro por un cerco de picotas con alambre; limitado con el CAMINO PÚBLICO, VÍA PÚBLICA Y QUEBRADA SECA. Cumpliendo así con los parámetros técnicos para proporcionar la **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA...**"

a) Respecto a la Rectificación de Linderos y Medidas, se recomienda poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Portovelo, a fin de que, según lo ordenado en la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTE O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANO Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CALCULO O DE MEDIDAS DEL CANTON PORTOVELO, artículo 7 letra d), proceda atender favorablemente la petición presentada por la peticionaria respecto a la petición de Rectificación de Linderos y Medidas.

b) Así mismo, se recomienda de conformidad al artículo 473 del COOTAD, (esto en razón que no se cuenta con una ordenanza que regule el procedimiento de la partición extrajudicial), se ponga a conocimiento del Concejo Cantonal, a fin de que el mismo, pueda atender favorablemente la petición presentada por la peticionaria mediante Especie Valorada N° 0032993, de fecha 13 de septiembre de 2023, respecto a la petición de Partición Extrajudicial de Hijuela Única.

Todo lo antes referido, en razón de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y las Ordenanzas citadas en los acápites que preceden..."

A través de secretaría se proceda a tomar la votación:

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, señor alcalde, compañeros concejales, luego de haber revisado la carpeta de la peticionaria, para el trámite de rectificación de linderos y medidas – partición extrajudicial de hijuela única, mi voto es a favor, ya que se ha constatado que cumple con todos los habilitantes, que el informe técnico y jurídico son favorables, sin embargo, señor alcalde me atrevo a solicitar nuevamente que se solicite a los departamentos correspondientes más agilidad en el trámite, puesto que la peticionaria lleva cinco meses quince días para que su trámite sea atendido, doy por aprobado el trámite.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, señor alcalde, compañeros concejales, luego de la revisión de los informes técnicos jurídicos, y comprobando que la carpeta cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza, observando que no causa daños a terceros, doy por aprobada la carpeta de la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, señor alcalde, compañeros concejales, revisando la carpeta de la peticionaria señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, donde solicita la rectificación de linderos y medidas – partición extrajudicial de hijuela única, doy por aprobada la carpeta, una vez constatado los habilitantes constantes en la carpeta tanto técnicos como jurídico, los mismos que son favorables.

S.O. 19-02-2024

Folio No. 074

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, doy por aprobado, el permiso de rectificación de linderos y medidas – partición extrajudicial de hijuela única, de la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, tras la revisión de los informes técnicos y jurídicos, cumpliendo con todos los requisitos que solicita la ordenanza.

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez, después de haber revisado la carpeta de la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, constando los informes técnicos y jurídico favorables, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas – partición extrajudicial de hijuela única, doy por aprobada.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, luego de haber constatado la carpeta de la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, consta con los informes favorables tanto técnico como jurídico, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas – partición extrajudicial de hijuela única.

Luego del respectivo análisis y debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: Aprobar la petición formulada mediante Especie Valorada número **0032993**, presentada por la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS – PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA**, del bien inmueble compuesto de terreno, con Clave Catastral No. 50-01-01-011-006, ubicado en la zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio El Osorio, calle sin nombre, del cantón Portovelo.

RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA:

NORTE:	Prop. Mayerly Elizabeth Calero Ordoñez	P01-P02	CON 28,44 m
SUR:	Camino Antiguo Público	P03-P09	2.50+2.59+30.28 +20.71+20.39+ 20.86 CON 119.33 m
ESTE:	Vía Publica sin nombre	P02-P03	CON 141.98 m
OESTE:	Quebrada sin nombre que separa con Prop. Hdos. De Reinaldo Arévalo	P09-P01	CON 73.70 m
ÁREA TOTAL: 5.622,42 mts. 2			

PUNTO SEIS: ASUNTOS VARIOS.-

Interviene el señor Alcalde Jorge Maldonado, manifiesta: señores concejales estamos en asuntos varios, algún punto que tratar.

Sin tener asuntos varios, pasamos al siguiente punto del orden del día.

PUNTO SIETE: CLAUSURA.-

Interviene el señor Jorge Armando Maldonado Sánchez, manifiesta: señores concejales y concejalas, de mi parte agradecerles por la presencia de todos ustedes, siendo las once horas, cuarenta y nueve minutos, del día de hoy, Lunes 19 de febrero del 2024, damos por clausurada la Sesión de Concejo No. 007, firmando conjuntamente con la Abogada Secretaria que **CERTIFICA.-**

Sr. Jorge Armando Maldonado Sánchez
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO



Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA DEL CONCEJO



PÁGINA
EN
BLANCO